

Aprueban la “Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales” y anexos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2014-EF/50.01

Lima, 18 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° numeral 13.2 literales a) y c) de la Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, disponen que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, por efecto de las donaciones para apoyo presupuestario que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los resultados de los programas presupuestales, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, está autorizado a suscribir Convenios de Apoyo Presupuestario con las entidades del sector público que establezcan, principalmente, las metas, los compromisos y los montos a transferirse;

Que, en el marco de la implementación del Presupuesto por Resultados se diseñan y ejecutan los Programas Presupuestales, orientados a resolver los problemas prioritarios a nivel nacional, con la intervención de los diferentes niveles de gobierno;

Que, habiendo sido aprobada la Directiva N° 002-2010-EF/76.01 “Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestarios Estratégicos”, es necesario actualizar el marco conceptual y criterios a ser utilizados en la formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de los Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales que se realicen entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, y las entidades del Sector Público;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la Directiva N° 002-2014-EF/50.01 “Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales”, y los anexos I, II y A, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Disponer que la Directiva N° 002-2014-EF/50.01 “Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales”, y los anexos I, II y A, que forman parte de la presente resolución se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DGPP/normatividad.php>.

Artículo 3°- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público